

# Compliance

Welcome, Log out



## Latest News

**August 23,**  
The price of homes in August rose 5.7% from a year earlier, according to the Composite...

**July 30,**  
The economy grew at an annualised rate of 1.4% in the fourth quarter of 2015...

**July 17,**



# POLÍTICA DE Compliance



# ÍNDICE

<b>1.- Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Objeto.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- Ámbito de aplicación.....</b>	<b>4</b>
3.1 Ámbito subjetivo	
3.2 Ámbito objetivo	
3.3 Ámbito geográfico	
<b>4.- Compromiso con el compliance.....</b>	<b>6</b>
4.1 Órgano de Gobierno	
4.2 Dirección General	
4.3 Dirección	
4.4 Personal	
<b>5.- Función de compliance.....</b>	<b>10</b>
<b>6.- Consecuencias derivadas de los no cumplimientos de compliance...</b>	<b>11</b>
<b>7.- Planteamiento de inquietudes.....</b>	<b>12</b>
<b>8.- Comunicación de la Política de compliance.....</b>	<b>12</b>

# Introducción

La Política de compliance desarrolla el Código Ético de Fundación Juan XXIII Roncalli (en adelante “Fundación Juan XXIII” o “Fundación”) y forma parte del sistema de gestión de compliance de Fundación. Su finalidad es definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por Fundación en materia de compliance y que deben guiar su comportamiento y el de su personal en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos fundacionales.

El Patronato de Fundación Juan XXIII como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de compliance en el seno de Fundación, ha aprobado la presente Política de compliance, e impulsa su puesta a disposición de todos los miembros de Fundación y de las terceras partes que se relacionen con Fundación Juan XXIII.





## 2. Objetivo

Fundación Juan XXIII, así como cada uno de los miembros del Patronato, de la Dirección General y su personal, tienen la voluntad y asumen el total compromiso de desarrollar sus actividades en concordancia con los más altos estándares éticos y de acuerdo con las normas estatales, autonómicas y locales que resulten aplicables, cumpliendo además las obligaciones asumidas voluntariamente. Asimismo, promueve y defiende los derechos humanos y el respeto a los derechos laborales, exigiendo a su personal actuar con diligencia y profesionalidad, integridad, calidad, cuidado del medio ambiente, prevención de riesgos laborales, lucha contra la corrupción y responsabilidad social.

## 3. Ámbito de aplicación

### 3.1 Ámbito subjetivo

La presente Política de Compliance es de obligado cumplimiento y de aplicación general a Fundación Juan XXIII. Todos los Miembros de la Organización –incluyendo los miembros del Patronato, la Dirección General, los directores/ras, mandos intermedios y el conjunto del personal trabajador– deberán cumplir estrictamente con su contenido, independientemente del cargo que ocupen o del lugar desde el que desarrollen su actividad.

Cuando la normativa aplicable en un determinado territorio establezca obligaciones más exigentes que las recogidas en esta Política, prevalecerán aquellas disposiciones legales.

Esta Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a proveedores, contratistas, colaboradores externos y demás terceras partes, siempre que las circunstancias del caso así lo aconsejen. Fundación Juan XXIII aplicará criterios de diligencia debida en su selección y, cuando corresponda, podrá requerir a las terceras partes la adhesión formal a los principios y compromisos definidos en esta Política.

### 3.2 Ámbito objetivo

El contenido de esta Política de Compliance se aplica a todas aquellas actividades, procesos y actuaciones de Fundación Juan XXIII que puedan generar exposición a riesgos de compliance. Dichos riesgos derivan de las obligaciones legales, regulatorias, éticas o voluntarias aplicables a la Fundación debido a su naturaleza jurídica, su actividad y su función social.



Con carácter enunciativo, pero no limitativo, esta Política resulta aplicable a los siguientes ámbitos de compliance:



Y, en general, cualquier otro ámbito de compliance que, en cada momento, el órgano de gobierno pueda determinar que debe quedar integrado en el sistema de gestión de compliance.

### 3.3 Ámbito geográfico

Fundación Juan XXIII desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional, si bien mantiene una presencia especialmente significativa en la Comunidad de Madrid. En consecuencia, el ámbito geográfico de aplicación de esta Política será de carácter estatal, sin perjuicio de su adaptación a requisitos regionales o locales que resulten de aplicación.

El alcance detallado del sistema de gestión de compliance, incluyendo los procesos y obligaciones específicas, se define en el documento “SGI – MSGI – 01 Manual del Sistema de Gestión Integrado”, el cual debe consultarse para conocer el ámbito técnico de aplicación del sistema. Dicho documento complementa esta Política y se actualiza conforme a la evolución organizativa y normativa de Fundación.



## 4. Objetivos de Compliance

En la ejecución de su actividad principal, que comprende la inclusión social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad psicosocial, especialmente por su discapacidad intelectual, potenciando su calidad de vida y autonomía personal, Fundación Juan XXIII está sujeta al cumplimiento de un número relevante de normas estatales, autonómicas y locales, y ello la expone a una gran variedad de riesgos. La minimización de dichos riesgos se ejecutará con el firme compromiso y la aplicación del principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética, integridad y respeto de la legalidad, y esperando de todos los miembros de Fundación Juan XXIII y de las terceras partes que se relacionan con la misma una conducta alineada con los principios de su Código Ético y la presente Política.

El Código Ético de Fundación Juan XXIII, cúspide del sistema normativo interno de la misma, establece los valores, principios y parámetros de conducta que deben regir su actuación y la de todos los miembros de Fundación.

En conformidad con el objeto de la presente Política y con el contenido del Código Ético de Fundación, los principales objetivos que asume Fundación Juan XXIII en materia de compliance son:

- Promover una cultura de compliance y tolerancia cero frente a no cumplimientos de compliance y conductas contrarias a los estándares éticos asumidos por Fundación Juan XXIII.
- Asegurar, mediante actividades de prevención, detección, gestión, supervisión y formación, el cumplimiento de Fundación Juan XXIII con cuanta normativa le sea aplicable en función del alcance del sistema de gestión de compliance implementado, evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.
- El respeto y cumplimiento de las obligaciones de compliance constituye la base que sustenta el comportamiento de Fundación Juan XXIII en todos sus ámbitos de actuación y, sobre dicha base, se configuran los principales compromisos de Fundación en materia de compliance, incluyéndose:
- Promover el conocimiento y respeto de las obligaciones de compliance, fomentando una cultura de compliance y tolerancia cero frente a no cumplimientos de compliance entre todos los miembros de Fundación, con la implicación, el compromiso y liderazgo del Patronato y la Dirección General de Fundación Juan XXIII.

- Establecer y respetar las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento de Socios de Negocio o Terceros con los que se pretenda establecer relaciones de cualquier naturaleza y velar porque dichas relaciones estén basadas en la integridad y el cumplimiento de las obligaciones de compliance.
- Establecer, comunicar y concienciar a los miembros de Fundación y, en su caso, a las terceras partes, de la necesidad de informar sobre conductas o hechos que no respondan a los estándares éticos y de cumplimiento de Fundación Juan XXIII, utilizando los cauces establecidos al efecto, el cual garantiza la confidencialidad de la información, la posibilidad del anonimato, la protección del informante de buena fe frente a represalias y los derechos de la persona investigada.
- Adoptar y aplicar un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a las obligaciones de compliance, contemplándose también las consecuencias aplicables a terceras partes.
- Desarrollar un sistema de gestión de compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de compliance que se puedan materializar en Fundación Juan XXIII, así como diseñar e implementar controles que permitan gestionar las obligaciones de compliance y los riesgos asociados, integrándolos en los procesos de la Organización, mediante políticas internas y procedimientos de actuación.
- Formar y concienciar a todos los miembros de Fundación en materias relacionadas con la ética y el compliance, así como, cuando proceda, a las terceras partes que se relacionen con Fundación Juan XXIII.
- Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.





## 4.1 Órgano de Gobierno

El Patronato de Fundación Juan XXIII es responsable de designar a la Función de compliance, y adoptar las políticas más relevantes para Fundación Juan XXIII, velando por la adecuación de estas a la visión, misión, valores y principios de Fundación.

En cumplimiento de su compromiso con promover una cultura de compliance en Fundación, supervisará la ejecución eficaz del sistema de gestión de compliance.

## 4.2 Dirección General

La Dirección General es el modelo de referencia mediante su comportamiento y su compromiso con la Política de compliance y el sistema de Gestión de Compliance en su conjunto, promoviendo activamente su conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal de Fundación Juan XXIII.

Asimismo, define y comunica el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos estratégicos de compliance, así como los principios que los guían y los elementos del sistema de gestión de compliance implantado para garantizar su cumplimiento y mejora continua.

También, colabora en la identificación de los riesgos de compliance derivados de las actividades de la Fundación, con el apoyo y conforme a los criterios establecidos por la Función de compliance.

La Dirección General garantiza la adecuada dotación de recursos necesarios para el correcto funcionamiento y mejora continua del sistema de gestión de compliance.

Asimismo, asegura que la Fundación dispone de canales y procedimientos efectivos para supervisar su desempeño y para comunicar posibles incumplimientos o inquietudes de forma segura y confidencial.

Igualmente, vela porque los objetivos estratégicos de la Fundación se desarrolle en coherencia con sus obligaciones y riesgos de compliance, promoviendo una gestión responsable y alineada con los valores de la organización.

La Dirección General mantiene mecanismos claros de rendición de cuentas y actúa, cuando corresponde, adoptando medidas correctivas o disciplinarias para garantizar el cumplimiento. Además, incorpora criterios relacionados con el compliance en los procesos de evaluación del desempeño del personal, fomentando conductas éticas y responsables.



Por último, supervisa, a través de la Función de compliance, la adecuada aplicación de los procesos vinculados al sistema, garantizando que resulten eficaces y acordes con las necesidades de la Fundación. La Dirección General, a través de la Función de compliance, adopta las medidas necesarias para la adecuada aplicación de esta Política y de los procesos vinculados al sistema de gestión de compliance.

Además, podrá elevar, en caso de ser necesario, cualquier aspecto relativo al incumplimiento de esta Política a la Comisión de Auditoria.

#### 4.3 Dirección

La Dirección de Fundación Juan XXIII desempeña un papel esencial en la promoción y cumplimiento del sistema de gestión de compliance. En particular, es responsable de:

- Liderar con el ejemplo, garantizando el respeto a los valores y principios recogidos en el Código Ético.
- Impulsar y garantizar la ejecución del sistema de gestión de compliance, de acuerdo con las directrices de la Dirección General, asegurando su adecuada aplicación dentro de su área de responsabilidad.
- Establecer los objetivos de compliance, alineados con la estrategia de la organización y con los riesgos normativos identificados, realizando un seguimiento de su cumplimiento.
- Promover una cultura de integridad y respeto a la legalidad, asegurando que todas las personas bajo su responsabilidad conocen y aplican el Código Ético y la Política de Compliance.
- Identificar los riesgos y obligaciones de compliance relacionados con las actividades de la Fundación, evaluándolos de forma periódica y adoptando las medidas necesarias para prevenir incumplimientos.
- Integrar los requisitos de compliance en los procedimientos y prácticas de su área, y supervisar la correcta aplicación de los controles establecidos.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos internos de compliance y proponer mejoras cuando sea necesario.
- Garantizar la formación y capacitación del personal, especialmente de aquellas personas que intervienen en actividades relacionadas con el cumplimiento normativo.



- Realizar seguimiento de los cambios legales o regulatorios que puedan afectar a la Fundación y promover su adecuada incorporación al sistema de gestión de compliance.
- Participar activamente, cuando corresponda, en la gestión de incidencias de compliance y colaborar en la aplicación de medidas correctivas y de mejora.

#### 4.4 Personal

Todo el personal de Fundación Juan XXIII debe conocer y cumplir lo dispuesto en esta Política de compliance y en el resto de normativa interna relacionada.

Para ello, participará activamente en las acciones formativas o de sensibilización que se organicen en esta materia.

Asimismo, el personal es responsable de aplicar correctamente los procedimientos y controles vinculados a sus funciones y de actuar con diligencia para prevenir posibles incumplimientos.

En caso de detectar o tener indicios de una situación que pudiera suponer un incumplimiento, una irregularidad o un riesgo para la Fundación, deberá comunicarlo de forma inmediata a través de los canales establecidos, contribuyendo así a mantener un entorno de integridad y respeto a la legalidad.

### 5. Función de compliance

La Función de compliance de Fundación Juan XXIII se ejerce a través del Comité de Ética y Cumplimiento, órgano designado por el Patronato, encargado de supervisar el funcionamiento del sistema de gestión de compliance y de promover la cultura de cumplimiento y ética en la organización.

El Comité cuenta con autonomía funcional y con recursos humanos, económicos y técnicos suficientes para desarrollar sus funciones, y está asistido operativamente por la figura del Secretario/a de Cumplimiento y Ética, quien apoya en la ejecución de las tareas administrativas y de seguimiento del sistema.

El Comité de Ética y Cumplimiento reporta lo siguiente:

- Operativamente: mantiene sesiones periódicas para la supervisión del sistema, en las que participa el Secretario/a de Cumplimiento y Ética.



- A la Dirección General: se celebran sesiones de seguimiento y control, en las que se informa sobre el estado del sistema, los principales riesgos, incidentes críticos y evolución de los planes de acción.
- Al Patronato (a través del Comité de Ética y Cumplimiento): eleva, cuando procede, los asuntos relevantes relativos al incumplimiento o a los riesgos significativos de compliance, así como las recomendaciones estratégicas o de mejora. En cualquier caso, la Comisión de Auditoría actúa como instancia de supervisión última en materia de compliance.

El Patronato garantiza la autonomía e independencia de actuación del Comité de Ética y Cumplimiento, asegurando que disponga de los medios adecuados para supervisar el cumplimiento de esta Política y del Sistema de Gestión de Compliance, y recibiendo información periódica sobre su desempeño.

## 6. Consecuencias derivadas de los incumplimientos de compliance

La violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en la presente Política de compliance, así como en el sistema de gestión de compliance en su conjunto, facultará a Fundación Juan XXIII para adoptar frente a sus miembros las medidas disciplinarias que resulten aplicables, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y, en todo caso, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y cualesquiera otras disposiciones en materia laboral que pudieren resultar aplicables.

La existencia del Régimen Disciplinario Interno para el incumplimiento de esta Política será comunicada a todo el personal de la Organización, a través de los canales establecidos al efecto.

Asimismo, en relación con las terceras partes a las que aplique la presente Política, Fundación no tolera comportamientos contrarios a los estándares éticos por los que ha apostado, ni aquellos que puedan suponer no cumplimientos de compliance, por lo que adoptará, en cada caso, las medidas de naturaleza civil o mercantil que correspondan.



## 7. Planteamiento de inquietudes

Fundación Juan XXIII dispone de un cauce confidencial y seguro para que todos sus miembros, así como terceras partes que estén relacionadas con ella con motivo de la prestación de una actividad laboral o profesional, puedan comunicar de buena fe infracciones, supuestas o reales, de la Política de compliance o de las obligaciones de compliance.

La presentación, gestión e investigación de las comunicaciones se llevará a cabo conforme a los procesos internos establecidos al efecto.

Queda terminantemente prohibida cualquier tipo de represalia, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes comuniquen infracciones de buena fe y contra aquellas personas que colaboren en un procedimiento de investigación interna.

## 8. Comunicación de la Política de compliance

A efectos de cumplir con el objeto de la presente Política y con los compromisos adquiridos en la misma, es fundamental informar a todos los miembros de Fundación, y cada vez que se incorpore un nuevo profesional, de la existencia de la Política de compliance, de su contenido, de la obligatoriedad de su observancia y de las consecuencias que podrían derivarse de su violación, infracción o incumplimiento.

Asimismo, en consonancia con el principio de transparencia, se publicitará la presente Política no solo a nivel interno, sino también fuera de Fundación, mediante su publicación en la web de Fundación Juan XXIII.





[fundacionjuanxxiii.org](http://fundacionjuanxxiii.org)  
Avenida Gran Vía del Este 1  
28032, Madrid  
914 13 73 49